

mercamadrid



Guía para la aplicación de la Ley de
prevención de las pérdidas y desperdicio
alimentario (Ley 1/2025, de 1 de abril) en
las empresas instaladas en Mercamadrid

Juntos frente al desperdicio alimentario



Importancia de la Ley

La nueva ley busca evitar que se desperdicien alimentos que pueden aprovecharse. No se trata solo de no desaprovechar comida, sino también de cuidar los recursos empleados para producirla (agua, energía, trabajo... reduciendo así el impacto en el medioambiente), así como de generar un impacto social positivo para ayudar a las personas más vulnerables a través de la donación de alimentos.

¿A quién afecta?

A todas las empresas que forman parte de la cadena alimentaria: desde productores y distribuidores, hasta hostelería, restauración o entidades que donan alimentos. Es decir, la norma os afecta a todas las compañías que estáis instaladas en Mercamadrid, salvo aquellas microempresas que contéis con **menos de 10 empleados** o un **volumen de negocio anual inferior a 2 millones de euros**.



¿Qué obligaciones tienes como empresa?

Debes contar con un plan claro para evitar el desperdicio. Te contamos lo que tienes que hacer, paso a paso, con tus excedentes:

1. Aprovechalos para **otros productos aptos** para el consumo humano.
2. **Dónalos o redistribúyelos**. Los alimentos que dones deben estar siempre en buen estado.
3. Úsalos para **alimentación animal** o fabricación de piensos.
4. Y si los productos no valen para nada de lo anterior, destínalos a **compostaje** o producción de energía (biogás), llevándolos a los puntos aportación o al **ecoárea**.

Convenios de donación

Cuando realices acuerdos con entidades sociales o bancos de alimentos, éstos tienen que incluir:

- a. Cómo se gestionarán los alimentos.
- b. Qué controles se harán.
- c. Qué obligaciones tiene cada parte.

Asimismo, no se puede impedir la donación en los contratos. Si aparece esa cláusula, no es válida.



Consejos para el cumplimiento de la Ley en el ámbito de Mercamadrid

Informa a tus clientes

Debes comunicar qué estás haciendo para evitar el desperdicio y dar consejos prácticos a tus clientes.

Acude al Banco de Alimentos

Dentro de Mercamadrid se encuentra una sede del Banco de Alimentos de Madrid (*calle 48*), lo que facilita a todas las empresas de la unidad alimentaria el implementar el plan con medidas para el excedente alimentario.

A los efectos de implementar dicho plan y certificar todo vuestro proceso de donación de los excedentes que indica la Ley, el Banco de Alimentos pone a vuestra disposición toda su experiencia en la gestión de las donaciones, facilitando la firma de los convenios requeridos por la Ley, cuando se cumplan los requisitos.



Proceso para la donación a través del Banco de Alimentos en Mercamadrid

Para donar alimentos, es muy sencillo, solo tienes que:

- Contactar con Luis Mohedano (luis.mohedano@bamadrid.org) o con Marta González (marta.gonzalez@bamadrid.org) para iniciar la colaboración con el Banco de Alimentos de Madrid.
- Os enviarán el convenio y los anexos con los detalles.
- Una vez que está todo correcto, se firma el convenio y puedes empezar a donar. La operativa consiste en llevar los alimentos aptos para el consumo humano que se quieren donar al Banco de Alimentos de Madrid quien, a su vez, hará una validación adicional sobre su idoneidad.

Ventajas de la donación a través del Banco de Alimentos: la mejor solución

¿Qué ventajas ofrece el BAM a sus donantes?



* LPPDA - Ley de Prevención de Las Pérdidas y el Desperdicio Alimentario

Requisitos de aceptación de las donaciones

- Entrega en la sede del **Banco de Alimentos de Madrid** (BAM) en Mercamadrid dentro de su horario (de martes a sábado de 07.00h a 13.00h).
- Junto con los alimentos donados, se entrega un albarán que recoge quién es el donante, así como la relación de los alimentos donados, las cantidades y la fecha.
- Alimentos ya revisados por el donante para validar que todo lo que se entrega son alimentos aptos según los criterios del BAM y están en buen estado. Los alimentos que no sean aptos serán rechazados y se considerará un desperdicio del donante.
- Alimentos sin señas visibles de defectos de calidad (mohos, magulladuras, olores...) ni de rotura de la cadena de frío, si lo requiere.
- Frutas y hortalizas, no se requiere su envasado.
- Resto de alimentos: envasados, precintados y etiquetados con registro sanitario.
- Caducidad mínima o Consumo Preferente - se valora en función del tamaño de la donación y del tipo de alimento. Como mínimo para frutas y verduras se toma de referencia 48 horas de vida útil con entregas de martes a viernes, o 72 horas si fuera en sábado.

Beneficios y requisitos para obtener certificado fiscal

- Dicho certificado se puede obtener presentando una factura con la valoración económica de la donación realizada y el IVA al 0%.
- Según la legislación en vigor, Ley de Mecenazgo de 2002 y RDL de 2023, el porcentaje de **deducción en cuota en el Impuesto sobre Sociedades** es del 40% (con el límite del 15% de la base imponible).
- Esta deducción se incrementa al 50% para las donaciones realizadas a una misma entidad por el mismo o superior importe durante al menos tres años.



Contacto

- Responsable de Convenios: **marta.gonzalez@bamadrid.org**
- Responsable de la Delegación de Mercamadrid: **luis.mohedano@bamadrid.org**
- Responsable de Gestión de Recuperación de excedentes: **carlota.delemus@bamadrid.org**
- Para más información sobre el BAM: **www.bamadrid.org** y en el **91 734 663 83**

mercamadrid



asomafrut

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS MAYORISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS DE MADRID

Avda. de Madrid Mercamadrid, nº 3 B
28053 Madrid
Tel. +34 917 850 000
mercamadrid@mercamadrid.es
www.mercamadrid.es

